

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “CPRL - MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO LEGAL DE LA CALDERA DEL CPRL CÓRDOBA”, DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CÓRDOBA.

EXPTE: CONTR 2025 / 610917

ÍNDICE

- 1. OBJETO DEL CONTRATO.**
- 2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN.**
- 3. DURACIÓN.**
- 4. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.**
- 5. CONTENIDO DEL SERVICIO.**
- 6. GESTION DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD.**
- 7. RESPONSABLE DEL CONTRATO. FACULTA DE INSPECCIÓN, DIRECCIÓN Y SANCIÓN.**
- 8. OFERTAS.**
- 9. ABONOS AL CONTRATISTA.**
- 10. DETALLE DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO**

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. Definición.

El objeto del presente contrato es regular y definir los procesos y las condiciones técnicas de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal de la instalación térmica (caldera) del Centro de Prevención de Riesgos laborales de Córdoba (CPRL), mediante las pruebas y verificaciones necesarias que aseguren su continuo y correcto funcionamiento de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y con el marco normativo de aplicación.

1.2. Finalidad del Servicio.

La finalidad del servicio es la de mantener en todo momento la instalación térmica (caldera) del Centro de Prevención de Riesgos laborales de Córdoba en condiciones de correcta utilización, y, de igual modo, garantizar la seguridad y fiabilidad del servicio, con el fin de que siempre estén en perfecto estado de funcionamiento.

La prestación de servicio a que obliga el contrato tiene como fines primordiales:

- Garantizar la seguridad de los trabajadores y usuarios, los bienes del Centro y de las propias instalaciones en sí.
- La consecución de un óptimo grado de conservación de equipos, elementos, componentes y partes que conforman las instalaciones.
- Facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir las instalaciones.
- Asegurar su correcto funcionamiento realizando el mantenimiento correctivo, preventivo, predictivo y técnico legal necesario que minimice las posibles paradas por averías, optimizando la disponibilidad y operatividad de las instalaciones.
- Adecuación de la operativa del servicio a las necesidades funcionales que en todo momento demanden el Centro.
- Alargamiento de la vida útil de las diferentes instalaciones.



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		29/09/2025 18:12:45	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwx410XOytM2Q45FJZc54aXm7XP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Mínimo impacto ambiental.

1.3. Normativa Aplicable.

Son aplicables a la actividad objeto del presente contrato:

- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios.
- Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, y sus modificaciones posteriores.
- Cualquier disposición normativa actual que regule esta materia.

2.- ALCANCE DE LA PRESTACIÓN.

El servicio que constituye el objeto del presente contrato se extiende a la ejecución de la actividades de mantenimiento de todos los elementos que componen la instalación térmica (caldera) instalada en el CPRL de acuerdo a lo especificado en el apartado 10 del presente pliego "*Detalle de las operaciones de mantenimiento*".

La caldera objeto del mantenimiento tiene las siguientes características:

MARCA : THERMITAL

TIPO: 663M

> 70 KW

COMBUSTIBLE : FUEL

3.- DURACION.

Treinta y seis (36) meses, a contar desde la formalización del contrato.

4.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

La adjudicataria tiene la obligación de conseguir el mejor estado de funcionamiento realizando las tareas técnicas preventivas o correctivas necesarias para optimizar el tiempo de uso, minimizando el tiempo no operativo como consecuencia de averías o funcionamiento incorrecto.

En cualquier caso, si se produjera la suspensión o interrupción del servicio contratado, el adjudicatario quedará obligado a asumir la responsabilidad por todos los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la falta efectiva de prestación del servicio pactado.

5.- CONTENIDO DEL SERVICIO.

5.1- Calendario.

Durante los tres años de vigencia del contrato, la adjudicataria efectuará el número de visitas al CPRL necesarias para cumplir el Plan de Mantenimiento expresado en el apartado 10 "*Detalle de las operaciones de mantenimiento*" del presente pliego, con un mínimo de una visita mensual a realizar durante el periodo de uso de la caldera, más las necesarias por ser así requeridas por el Organismo de Control y Certificación en los actos periódicos de inspección.

5.2.- Material.

Todos los materiales y medios necesarios para efectuar el mantenimiento serán a cargo del adjudicatario.

La empresa adjudicataria deberá realizar todas las operaciones que sean necesarias para hacer efectivo el mantenimiento con garantía y eficacia. Deberán realizarse estas tareas con personal



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		29/09/2025 18:12:45	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwx410XOytM2Q45FJZc54aXm7XP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cualificado y con las herramientas e instrumentos de medidas necesarios para un correcto funcionamiento.

5.3.- Medios Humanos y Técnicos.

La empresa adjudicataria deberá contar con personal especializado y con experiencia en el mantenimiento y conservación de instalaciones térmicas para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos e instalaciones del CPRL, cumpliendo en todo momento las obligaciones impuestas por el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios.

Los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán disponer en todo momento de la maquinaria y elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo así como todos los equipos de protección individual que aseguren un adecuado cumplimiento de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.

Antes de realizar los trabajos y durante su ejecución, la adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias, tales como señalización, balizamiento, protecciones, etc. Al finalizar sus trabajos, la adjudicataria dejará los locales en los que actúe limpios y en perfecto estado.

5.4.- Informes de resultados.

Tras cada visita, la adjudicataria dejará constancia escrita, certificando las operaciones efectuadas, sus resultados, recomendaciones y la fecha estimada de la próxima revisión.

6.- GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

La adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo con respecto a sus trabajadores, por lo que vendrá obligado a disponer de las medidas exigidas en esta materia por las citadas disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine. Deberá cumplir el Convenio colectivo del sector en vigor y establecer todas las medidas en él incluidas económicas, laborales y sociales.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata.

7.- RESPONSABLE DEL CONTRATO. FACULTAD DE INSPECCIÓN, DIRECCIÓN Y SANCIÓN.

Se designará por la Delegación Territorial una persona que ejercerá de "*Responsable del Contrato*", al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Dicho responsable, o la persona o personas en quienes delegue, podrán inspeccionar al personal del contratista y la realización de su trabajo en todo a lo que la prestación del servicio se refiere, suscribiendo un acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio, y que será firmada por quien actúe de inspector y entregada al contratista.

El contratista se verá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio reflejados en el acta. El incumplimiento de dicha obligación se considerará infracción grave a los efectos de las penalidades por incumplimiento defectuosos establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		29/09/2025 18:12:45	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwx410XOytM2Q45FJZc54aXm7XP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa adjudicataria será responsable de los riesgos por daños a personas y/o cosas que pudiera ocasionar a causa de la ejecución del contrato.

8.-OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse a la totalidad del servicio detallado y de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.-ABONOS AL CONTRATISTA.

El pago se realizará a semestralidad vencida, previa expedición de factura detallada.

10.- DETALLE DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO.

Se realizarán siguiendo las pautas establecidas en la Instrucción Técnica 3 "*Mantenimiento y Uso*" y específicamente según lo expuesto en el punto 3.3 "*Programa de Mantenimiento Preventivo*", del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (u otra normativa que la sustituya y/o actualice).

Quedan excluidas del objeto del contrato las reparaciones y/o sustituciones de aparatos, equipos y piezas que tras las operaciones de mantenimiento se determinen como defectuosos o inservibles, quedando a la libertad del CPRL concertar la realización de estas operaciones con la empresa adjudicataria del mantenimiento u otra habilitada para ello.

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.: María Dolores Gálvez Páez



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		29/09/2025 18:12:45	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwx410XOytM2Q45FJZc54aXm7XP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	